

Santiago, 05 MAR 2019

**VISTOS:**

1. La notificación de la operación de concentración (la "**Notificación**") de fecha 31 de diciembre del 2018, correlativo de ingreso N°05688-18, presentada a esta Fiscalía Nacional Económica ("**Fiscalía**" o "**FNE**") relativa a la adquisición de las acciones de Insutrial Support Company SpA ("**Industrial Support**"), actualmente de propiedad de HighServiceCorp SpA ("**HighService**") e Inversiones Cofhec Limitada ("**Cofhec**, en conjunto; con Highservice las "**Vendedoras**"), por parte de Metso Chile SpA ("**Metso**" o la "**Compradora**", todas en conjunto, las "**Partes**") (la "**Operación**").
2. La resolución dictada por esta Fiscalía con fecha 8 de enero de 2019, donde se declara incompleta a Notificación presentada por las Partes.
3. La presentación de las Partes, correspondiente al Ingreso Correlativo N°00154-19, de fecha 14 de enero de 2019, mediante la cual complementa la Notificación ("**Complemento**").
4. La resolución dictada por esta Fiscalía, con fecha 25 de enero de 2019, que dio inicio a la investigación Rol FNE F166-2018, de conformidad al Título IV del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973, y sus respectivas modificaciones ("**DL 211**").
5. El informe de la División de Fusiones de esta Fiscalía de fecha 04 de marzo de 2019.
6. Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 39, 50 y 54 del DL 211; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, Metso es una sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile, controlada en último término por Metso Minerals Oy. Conforme lo informado por las Partes en la Notificación, la Compradora participa en la fabricación, importación, exportación, arrendamiento, montaje, depósito y comercialización de toda clase de maquinaria, equipos, implementos y herramientas, como asimismo sus partes, piezas y repuestos, destinados a toda clase de explotaciones y actividades industriales y en especial aquellas propias de la minería.
2. Que, HighService es una sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile, que participa en actividades de inversión y obtención de rentas provenientes de capitales mobiliarios y en asesoramiento empresarial y en materia de gestión. En tanto, Cofhec es una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes de la República de Chile que realiza inversiones y obtención de rentas provenientes de capitales mobiliarios en general.
3. Que, Industrial Support, entidad objeto de la Operación, es una sociedad por acciones constituida bajo las leyes de la República de Chile, dedicada al mantenimiento especializado de plantas industriales, con foco en la industria minera.

4. Que, las Partes celebraron un acuerdo denominado "Share Purchase Agreement" mediante el cual HighService y Cofhec pretenden vender el 100% de sus acciones en Industrial Support a Metso. Con ello, la Compradora pasaría a controlar exclusivamente a Industrial Support, de conformidad a los términos del artículo 47 letra b) del DL 211.
5. Que, producto de la Operación se advirtió que la superposición entre las actividades desarrolladas por las Partes, se daría exclusivamente en la oferta de servicios de mantenimiento mecánico para plantas mineras.
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, es posible descartar riesgos derivados de la Operación, atendida la existencia de un gran número de competidores, así como de un mercado con una baja concentración. Adicionalmente, las Partes ostentarían bajas participaciones de mercado, existiendo además la capacidad de las empresas mineras de internalizar los servicios de mantención en caso de estimarlo conveniente.
7. Que, en atención a todo lo anterior, esta Fiscalía ha llegado a la convicción de que la Operación no resulta apta para reducir sustancialmente la competencia.

**RESUELVO:**

1°.- **APRUÉBESE**, de manera pura y simple, la Operación relativa a la adquisición por parte de Metso del control exclusivo de Industrial Support.

2°.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.**

Rol FNE F171-2018.

  
REPUBLICA DE CHILE  
FISCAL NACIONAL  
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA  
**FELIPE CERDA BECKER**  
**FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)**

CVH